



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.



ACUERDO N°159

De 29 de diciembre de 2020.

Por medio del cual se concede una prórroga al plazo establecido en el parágrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, que tienen los contribuyentes que deseen recibir el descuento del diez por ciento (10%) por el pago de la anualidad.

..

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el artículo 242 numeral 4 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establece, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establece, que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que los numerales 8 y 27 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establecen, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: 8. Establecer impuestos municipales, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de administración, servicios e inversiones municipales; 27. Ejercer las funciones de control y fiscalización de la gestión municipal;

Que el artículo 38 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establece, que los Consejos Municipales dictarán sus disposiciones por medio de acuerdos o resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que el artículo 39 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973 establece, que los acuerdos referentes a impuestos, contribuciones, derechos, tasas y adjudicación de bienes municipales deben ser publicados en la Gaceta Oficial;

Que mediante Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, se actualiza y reorganiza sistemáticamente, el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, a fin de facilitar el entendimiento de las disposiciones fiscales municipales, con respecto a los impuestos, contribuciones, derechos y tasas que se cobran a los contribuyentes;

Que el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, establece que los contribuyentes, a efectos de la actualización de la información que reposa en la base de datos del Municipio de Panamá (Catastro), deberán presentar ante la Tesorería Municipal, los siguientes documentos:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.



Acuerdo N°159
De: 29/DIC/2020
Pág. N°2

1.....

2.....

3. *Declaración Jurada Anual, del monto de sus ventas o ingresos brutos, obtenidos producto de sus operaciones en el Distrito de Panamá y que conste en los registros contables del contribuyente, debidamente sustentados. Se exceptúan del requerimiento, a aquellas empresas o establecimientos comerciales que se dediquen a actividades comerciales que tengan incidencia fuera del Distrito de Panamá; o declaren sus impuestos, tasas o contribuciones sobre la base de una norma especial con rango de Ley.*

4.....

Que el artículo 7 del Acuerdo Municipal No.40 de 2011, establece que la declaración jurada anual de ingresos brutos a que se refiere el numeral 3 del artículo 6, deberá ser presentada dentro de los primeros noventa (90) días calendario, contados a partir de la terminación del periodo fiscal de cada contribuyente, y señala además lo siguiente:

Parágrafo 1: ...

Parágrafo 2: ...

Parágrafo 3: El contribuyente que dese recibir el descuento del diez por ciento (10%) por el pago de la anualidad, deberá entregar la declaración anual de ingresos brutos y pagar durante el mes de enero de cada año.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad (Covid-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que mediante la Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, se declara el *Estado de Emergencia Nacional*, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad (Covid-19), causada por el Coronavirus;

Que mediante Acuerdo Municipal N°67 de 17 de marzo de 2020, se concedió una prórroga al plazo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Municipal No.40 de 2011, que tienen los contribuyentes para presentar la Declaración Jurada Anual a que se refiere el numeral 3 del artículo 6;

Que mediante Acuerdo Municipal N°76 de 24 de marzo de 2020, se concede una prórroga, para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos Multas Municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°80 de 28 de abril de 2020, el Consejo Municipal impone sanciones a toda persona que viole el toque de queda, a razón de la pandemia que entrega el país por el virus Covid-19;

Que mediante el Acuerdo Municipal N°81 de 5 de mayo de 2020, se concedió una prórroga al plazo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Municipal No.40 de 2011, que tienen los contribuyentes para presentar la Declaración Jurada Anual a que se refiere el numeral 3 del artículo 6;

Que mediante la Resolución N°492 de 6 de junio de 2020, se restringe la movilidad ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, y se dictan otras medidas tendientes a controlar y mitigar la propagación de la pandemia del COVID-19;

Que mediante Acuerdo Municipal No.94 de 16 de junio de 2020, se concede una prórroga, para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.



Acuerdo N°159
De: 29/DIC/2020
Pág. N°3

Que mediante Acuerdo Municipal N°98 de 23 de junio de 2020, se concede una exoneración a los restaurantes y bares para el uso de aceras y espacios públicos;

Que mediante Acuerdo Municipal N°99, de 23 de junio de 2020, se concede una prórroga al plazo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Municipal No.40 de 2011, que tienen los contribuyentes para presentar la declaración jurada anual a que se refiere el numeral 3 del artículo 6;

Que mediante Acuerdo Municipal N°100, de 23 de junio de 2020, se autoriza un régimen especial, para el cobro de impuestos, como medida transitoria de alivio económico para los contribuyentes del municipio de panamá, afectados por la pandemia por covid-19;

Que mediante Ley 156 de 30 de junio de 2020, se dictan medidas económicas y financieras para contrarrestar los efectos del covid-19 en la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo N°869 de 17 de julio de 2020, establece nuevas medidas de toque de queda en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste y dicta otras disposiciones;

Que mediante Ley 157 de 3 de agosto de 2020, se establecen medidas temporales de protección del empleo en las empresas afectadas por el covid-19 y dicta otra disposición;

Que Acuerdo Municipal N°105 de 4 de agosto de 2020, se concede una prórroga para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°106 de 4 de agosto de 2020, se concede una prórroga al plazo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Municipal No.40 de 2011, que tienen los contribuyentes para presentar la declaración jurada anual a que se refiere el numeral 3 del artículo 6;

Que mediante Acuerdo Municipal N°111 de 18 de agosto de 2020, se establecen nuevas medidas transitorias de alivio económico para los contribuyentes del Municipio de Panamá, afectados por la Pandemia por la enfermedad Coronavirus (Covid-19);

Que mediante Resolución N°791 de 21 de agosto de 2020, se adoptan nuevas medidas referentes a la movilidad ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste y se dictan otras disposiciones;

Que mediante Acuerdo Municipal N°113 de 1 de septiembre de 2020, se concede una prórroga para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°131 de 13 de octubre de 2020, se concede una prórroga para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°141 de 20 de octubre de 2020, se adicionan, modifican y derogan artículos al Acuerdo No.40 de 19 de abril de 2011 por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario del Municipio de Panamá y se regula la actividad de sanitización en el distrito de Panamá;

Que mediante Acuerdo Municipal N°144 de 27 de octubre de 2020, se concede una prórroga, para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Acuerdo Municipal N°155 de 1 de diciembre de 2020, se concede una prórroga, para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.



Acuerdo N°159
De: 29/DIC/2020
Pág. N°4

Que mediante Decreto Ejecutivo N°1683 de 18 de diciembre de 2020 y Decreto Ejecutivo N°1684 de 20 de diciembre de 2020, respectivamente, se establecen nuevas medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana a nivel nacional, como producto del repunte de casos positivos de la covid-19 y se dictan otras disposiciones;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen nuevas medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y al alto índice de contagios de la covid-19 y se dictan otras disposiciones;

Que es deber del Municipio de Panamá, a través de la Tesorería Municipal, ejercer en forma efectiva y eficaz, sus funciones, preservando el interés superior de la comunidad a la que sirve, fortaleciendo la autonomía municipal y aumentando la recaudación;

Que la Tesorería Municipal debe adoptar medidas que permitan que se pueda garantizar a todos los contribuyentes del distrito de Panamá, un plazo apropiado para recibir el descuento del diez por ciento (10%) por el pago de la anualidad establecido en el parágrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, sin aglomeraciones, a fin de evitar la propagación de la enfermedad infecciosa causada por el nuevo Coronavirus (Covid-19);

Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, fiscales y municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER una prórroga, al plazo establecido en el parágrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, que tienen los contribuyentes que deseen recibir el descuento del diez por ciento (10%) por el pago de la anualidad, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

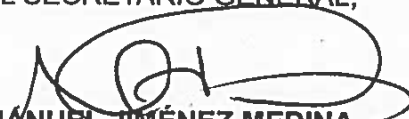
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 y sus modificaciones, Ley 38 de 2000 y Acuerdo Municipal N°40 de 2011 y sus modificaciones.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE ENCARGADO,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.159
De 29 de diciembre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de enero de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



MIRIAM E. LORENZO M.
Secretaria General
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 6 de enero de 2021